



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)



SAN ADRIÁN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE VACANTES  
JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Considerando que ha transcurrido el mandato del actual Juez de Paz de San Adrián, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, ha acordado iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de San Adrián.

En consecuencia, por la presente se anuncia las vacantes de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de San Adrián, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las condiciones que se requieren para ser nombrado Juez de Paz Titular y Sustituto son las establecidas en el artículo 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el ingreso de la Carrera Judicial, si bien no es preciso ser Licenciado en Derecho. También deberán reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas en los artículos 13 y siguientes del Reglamento número 3/1995. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán sus solicitudes (acompañadas del expediente personal referido a titulación académica, experiencia y méritos, así como a sus datos de identificación y condiciones de capacidad y compatibilidad) en el Registro General del Ayuntamiento de San Adrián, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3 /1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En San Adrián, a 9 de abril de 2024. La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Marta Ezquerro Martínez.

TABLÓN DE ANUNCIOS Y WEB MUNICIPAL.